

RESOLUCIONES

COE NACIONAL – Miércoles 2 de febrero de 2022

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del día miércoles 2 de febrero de 2022, por unanimidad de los miembros plenos presentes, resolvió:

1. Revisada la situación epidemiológica y el registro de casos COVID-19 en el país reportado por el Ministerio de Salud Pública en su informe actualizado al 2 de febrero del 2022, con base en la tasa de incidencia, letalidad, velocidad de contagio, ocupación hospitalaria, y cobertura de vacunas a nivel cantonal; se aprueba el esquema de clasificación según semáforo de riesgo epidemiológico de COVID-19 que regirá desde el jueves 03 de febrero a las 00:01 hasta el martes 08 de febrero a las 23:59.

PROVINCIA	CANTÓN	PESO	Riesgo Epidemiológico SE04
ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	45	Alto
AZUAY	SEVILLA DE ORO	40	Alto
GUAYAS	COLIMES	40	Alto
MANABI	MONTECRISTI	40	Alto
MORONA SANTIAGO	HUAMBOYA	40	Alto
MORONA SANTIAGO	TIWINTZA	40	Alto
PICHINCHA	SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	40	Alto
SUCUMBIOS	CASCALES	40	Alto
SUCUMBIOS	PUTUMAYO	40	Alto
TUNGURAHUA	TISALEO	40	Alto
CHIMBORAZO	GUAMOTE	36	Alto
MORONA SANTIAGO	TAISHA	36	Alto
ZAMORA CHINCHIPE	YACUAMBI	36	Alto
CHIMBORAZO	ALASI	35	Alto
GUAYAS	PLAYAS	35	Alto
LOS RIOS	URDANETA	35	Alto
ORELLANA	LORETO	35	Alto
PASTAZA	ARAJUNO	35	Alto
PASTAZA	PASTAZA	35	Alto
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	35	Alto
ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	35	Alto
CAÑAR	BIBLIAN	31	Medio
ORELLANA	ORELLANA	31	Medio
LOS RIOS	PALENQUE	31	Medio
MORONA SANTIAGO	SAN JUAN BOSCO	31	Medio
NAPO	ARCHIDONA	30	Medio
GUAYAS	BALAO	30	Medio

NAPO	CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA	30	Medio
ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	30	Medio
MANABI	CHONE	30	Medio
GUAYAS	DURAN	30	Medio
EL ORO	EL GUABO	30	Medio
GUAYAS	GUAYAQUIL	30	Medio
EL ORO	HUAQUILLAS	30	Medio
MANABI	JAMA	30	Medio
COTOPAXI	LA MANA	30	Medio
BOLIVAR	LAS NAVES	30	Medio
MORONA SANTIAGO	LOGROÑO	30	Medio
GUAYAS	LOMAS DE SARGENTILLO	30	Medio
PICHINCHA	MEJIA	30	Medio
LOS RIOS	MONTALVO	30	Medio
GUAYAS	NARANJAL	30	Medio
GUAYAS	PALESTINA	30	Medio
GUAYAS	PEDRO CARBO	30	Medio
LOS RIOS	PUEBLOVIEJO	30	Medio
PICHINCHA	PUERTO QUITO	30	Medio
TUNGURAHUA	QUERO	30	Medio
GUAYAS	SANTA LUCIA	30	Medio
		30	
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO		Medio
GUAYAS	SIMON BOLIVAR	30	Medio
CAÑAR	CAÑAR	26	Medio
GUAYAS	EL TRIUNFO	26	Medio
GUAYAS	EMPALME	26	Medio
SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	26	Medio
MORONA SANTIAGO	LIMON INDANZA	26	Medio
LOJA	MACARA	26	Medio
EL ORO	MACHALA	26	Medio
MORONA SANTIAGO	MORONA	26	Medio
ZAMORA CHINCHIPE	PAQUISHA	26	Medio
SANTA ELENA	SANTA ELENA	26	Medio
EL ORO	SANTA ROSA	26	Medio
AZUAY	SIGSIG	26	Medio
ZAMORA CHINCHIPE	YANTZAZA	26	Medio
LOS RIOS	BABA	25	Medio
BOLIVAR	CALUMA	25	Medio
CHIMBORAZO	CHUNCHI	25	Medio
CHIMBORAZO	COLTA	25	Medio
CHIMBORAZO	CUMANDA	25	Medio
CHIMBORAZO	GUANO	25	Medio
CAÑAR	LA TRONCAL	25	Medio

GUAYAS	NOBOL	25	Medio
MANABI	PEDERNALES	25	Medio
SANTA ELENA	SALINAS	25	Medio
GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	25	Medio
TUNGURAHUA	SANTIAGO DE PILLARO	25	Medio
SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	25	Medio
SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	25	Medio
ORELLANA	LA JOYA DE LOS SACHAS	22	Medio
ESMERALDAS	MUISNE	22	Medio
CAÑAR	SUSCAL	22	Medio
MANABI	24 DE MAYO	21	Medio
ORELLANA	AGUARICO	21	Medio
GUAYAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO	21	Medio
EL ORO	BALSAS	21	Medio
CARCHI	BOLIVAR	21	Medio
AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	21	Medio
LOJA	CATAMAYO	21	Medio
TUNGURAHUA	CEVALLOS	21	Medio
LOJA	CHAGUARPAMBA	21	Medio
CHIMBORAZO	CHAMBO	21	Medio
EL ORO	CHILLA	21	Medio
BOLIVAR	CHIMBO	21	Medio
AZUAY	CHORDELEG	21	Medio
IMBABURA	COTACACHI	21	Medio
GUAYAS	CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA	21	Medio
SUCUMBIOS	CUYABENO	21	Medio
PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	21	Medio
NAPO	EL CHACO	21	Medio
AZUAY	EL PAN	21	Medio
CAÑAR	EL TAMBO	21	Medio
LOJA	ESPINDOLA	21	Medio
GUAYAS	GNRAL. ANTONIO ELIZALDE	21	Medio
AZUAY	GUACHAPALA	21	Medio
IMBABURA	IBARRA	21	Medio
GALAPAGOS	ISABELA	21	Medio
EL ORO	LAS LAJAS	21	Medio
COTOPAXI	LATACUNGA	21	Medio
LOJA	LOJA	21	Medio
MANABI	MANTA	21	Medio
TUNGURAHUA	MOCHA	21	Medio
AZUAY	NABON	21	Medio
LOJA	OLMEDO	21	Medio
MANABI	OLMEDO	21	Medio
MORONA SANTIAGO	PABLO SEXTO	21	Medio
MORONA SANTIAGO	PALORA	21	Medio

LOJA	PALTAS	21	Medio
COTOPAXI	PANGUA	21	Medio
AZUAY	PAUTE	21	Medio
EL ORO	PORTOVELO	21	Medio
GUAYAS	SAMBORONDON	21	Medio
AZUAY	SAN FERNANDO	21	Medio
PASTAZA	SANTA CLARA	21	Medio
MORONA SANTIAGO	SANTIAGO	21	Medio
LOJA	SOZORANGA	21	Medio
MORONA SANTIAGO	SUCUA	21	Medio
NAPO	TENA	21	Medio
LOS RIOS	VINCES	21	Medio
LOJA	ZAPOTILLO	21	Medio
EL ORO	ZARUMA	21	Medio
AZUAY	PUCARA	20	Medio
COTOPAXI	PUJILI	20	Medio
ESMERALDAS	ESMERALDAS	20	Medio
ESMERALDAS	QUININDE	20	Medio
GUAYAS	MILAGRO	20	Medio
LOJA	CELICA	20	Medio
LOS RIOS	MOCACHE	20	Medio
LOS RIOS	VENTANAS	20	Medio
MANABI	EL CARMEN	20	Medio
IMBABURA	OTAVALO	20	Medio
PASTAZA	MERA	20	Medio
TUNGURAHUA	PATATE	20	Medio
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	20	Medio
AZUAY	GIRON	17	Medio
AZUAY	GUALACEO	17	Medio
AZUAY	OÑA	17	Medio
BOLIVAR	GUARANDA	17	Medio
CAÑAR	AZOGUES	17	Medio
CARCHI	TULCAN	17	Medio
CHIMBORAZO	PALLATANGA	17	Medio
CHIMBORAZO	RIOBAMBA	17	Medio
LOJA	PUYANGO	17	Medio
LOJA	SARAGURO	17	Medio
MANABI	FLAVIO ALFARO	17	Medio
MANABI	SUCRE	17	Medio
PICHINCHA	PEDRO VICENTE MALDONADO	17	Medio
ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	17	Medio
ZAMORA CHINCHIPE	EL PANGUI	17	Medio
CAÑAR	DELEG	16	Medio
COTOPAXI	SALCEDO	16	Medio

COTOPAXI	SAQUISILI	16	Medio
COTOPAXI	SIGCHOS	16	Medio
EL ORO	ATAHUALPA	16	Medio
EL ORO	MARCABELI	16	Medio
EL ORO	PASAJE	16	Medio
EL ORO	PIÑAS	16	Medio
ESMERALDAS	ELOY ALFARO	16	Medio
ESMERALDAS	SAN LORENZO	16	Medio
GUAYAS	DAULE	16	Medio
GUAYAS	NARANJITO	16	Medio
IMBABURA	ANTONIO ANTE	16	Medio
LOJA	QUILANGA	16	Medio
LOS RIOS	BABAHOYO	16	Medio
LOS RIOS	QUEVEDO	16	Medio
LOS RIOS	QUINSALOMA	16	Medio
LOS RIOS	VALENCIA	16	Medio
MANABI	JARAMIJO	16	Medio
MANABI	JIPIJAPA	16	Medio
MANABI	PAJAN	16	Medio
MANABI	PICHINCHA	16	Medio
MANABI	ROCAFUERTE	16	Medio
MANABI	SAN VICENTE	16	Medio
PICHINCHA	CAYAMBE	16	Medio
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	16	Medio
AZUAY	CUENCA	16	Medio
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	16	Medio
TUNGURAHUA	AMBATO	16	Medio
PICHINCHA	RUMIÑAHUI	16	Medio
TUNGURAHUA	SAN PEDRO DE PELILEO	15	Bajo
ESMERALDAS	RIOVERDE	15	Bajo
GUAYAS	BALZAR	15	Bajo
GUAYAS	SALITRE	15	Bajo
LOS RIOS	BUENA FE	15	Bajo
MANABI	PUERTO LOPEZ	15	Bajo
ESMERALDAS	ATACAMES	15	Bajo
MANABI	TOSAGUA	13	Bajo
LOJA	PINDAL	13	Bajo
CARCHI	SAN PEDRO DE HUACA	12	Bajo
CARCHI	MIRA	12	Bajo
CHIMBORAZO	PENIPE	12	Bajo
IMBABURA	PIMAMPIRO	12	Bajo
IMBABURA	SAN MIGUEL DE URQUQUI	12	Bajo
MANABI	JUNIN	12	Bajo
MANABI	PORTOVIEJO	12	Bajo

BOLIVAR	CHILLANES	11	Bajo
BOLIVAR	ECHEANDIA	11	Bajo
EL ORO	ARENILLAS	11	Bajo
GALAPAGOS	SANTA CRUZ	11	Bajo
GUAYAS	ISIDRO AYORA	11	Bajo
LOJA	CALVAS	11	Bajo
LOJA	GONZANAMA	11	Bajo
MANABI	BOLIVAR	11	Bajo
MANABI	SANTA ANA	11	Bajo
NAPO	QUIJOS	11	Bajo
SUCUMBOS	GONZALO PIZARRO	11	Bajo
TUNGURAHUA	BAÑOS DE AGUA SANTA	11	Bajo
AZUAY	SANTA ISABEL	8	Bajo
BOLIVAR	SAN MIGUEL	8	Bajo
CARCHI	ESPEJO	8	Bajo
CARCHI	MONTUFAR	8	Bajo
MORONA SANTIAGO	GUALAQUIZA	8	Bajo
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	7	Bajo

2. Exhortar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del Ecuador en función de sus competencias, emitir la normativa correspondiente a fin de dar cumplimiento de las medidas de salud pública conforme a los siguientes lineamientos de aforos para atención de las actividades que se desarrollen entre el jueves 03 de febrero a las 00:01 hasta el martes 08 de febrero a las 23:59.

	Verde	Amarillo	Rojo
Actividades Esenciales <ul style="list-style-type: none"> • Mercados • Entidades financieras • Servicios Públicos 	Aforo 85%	Aforo 60%	Aforo 30% Restricción de horario
<ul style="list-style-type: none"> • Transporte público 	Todos sentados	Todos sentados	Todos sentados
<ul style="list-style-type: none"> • Centros Comerciales, Restaurantes, Cines, Circos y Teatros (sin venta y consumo de alimentos y bebidas) • Gimnasios • Balnearios, spa y similares 	Aforo 85% en interior Aforo del 100% en exteriores	Aforo 60% en interior Aforo del 85% exteriores	Aforo 30% en interiores Aforo 50% en exteriores Priorizar Servicios a domicilio
<ul style="list-style-type: none"> • Bares • Karaoke • Discotecas • Centros de tolerancia, y similares 	Aforo 85%	Aforo 50% en interiores Aforo del 60% exteriores	Aforo 30%
Actividades al aire libre <ul style="list-style-type: none"> • Playas • Parques • Espacios abiertos 	Aforo 100%	Aforo 75%	Aforo 50% Prohibidas actividades masivas

3. De conformidad con la evaluación de riesgo epidemiológico del Ministerio de Salud Pública y los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación para la educación inicial, educación básica y bachillerato durante la semana del 2 al 9 de febrero del 2022, de conformidad con los siguientes lineamientos generales y el anexo 1 de esta resolución:

- a) Para el régimen Costa-Galápagos, se mantendrán vigentes las directrices expedidas por el Ministerio de Educación y aprobadas en Resolución del COE Nacional el 22 de enero de 2022 hasta la finalización del año lectivo 2021-2022, el 11 de marzo de 2022.

Cuando un grado o curso haya superado el 85% de sus estudiantes vacunados con dos dosis, la institución educativa podrá, en acuerdo con las familias, tener asistencia presencial de todos los estudiantes en ese grado o curso.

Recordamos que, si el cantón se encuentra en semáforo amarillo o verde, todas las instituciones educativas de sostenimientos particular, fiscomisional, municipal y fiscal deberán ofrecer la opción de presencialidad en todos los grados y cursos para los cuales tienen estudiantes matriculados. Garantizando el derecho a todas las familias de elegir que sus hijos asistan a la institución educativa de manera presencial. Los aforos y protocolos para implementar se detallan en el Anexo 1.

- b) Para el régimen Sierra-Amazonía, que el 7 de febrero de 2022 inicia el segundo quimestre del año lectivo 2021-2022, desde esa fecha regirán las siguientes disposiciones, que se incluyen también en el Anexo 1:

- i. En todos los semáforos, asistencia presencial de todos los estudiantes de bachillerato en todas las instituciones educativas que ofertan ese subnivel; así como, estudiantes entre primer grado de educación general básica hasta tercer curso de bachillerato matriculados en instituciones educativas unidocentes, bidocentes o pluridocentes y en instituciones educativas rurales.

La institución educativa deberá reportar al distrito los casos de estudiantes con enfermedades catastróficas o agravantes y diseñar un plan individual, de acuerdo con su condición.

- ii. En todos los semáforos, asistencia presencial voluntaria de todos los estudiantes de básica elemental y básica media matriculados en instituciones educativas urbanas, respetando un aforo máximo de 2.25m² por persona en todos los grados y cursos (este aforo permite una distancia de 1.5 m entre cada estudiante en el aula). Las instituciones podrán dividir a los estudiantes por grupos y horarios, en horarios diferenciados para que se pueda respetar el aforo máximo. Todas las instituciones educativas de sostenimientos particular, fiscomisional, municipal y fiscal deberán ofrecer la opción de presencialidad en todos los grados y cursos para los cuales tienen estudiantes matriculados. De manera que se garantice el derecho a todas las familias de elegir que sus hijos asistan a la institución educativa de manera presencial.

Cuando un grado de educación básica elemental y básica media en instituciones educativas urbanas, haya superado el 85% de sus estudiantes vacunados con dos dosis, la institución educativa podrá, en acuerdo con las familias, tener asistencia presencial de todos los estudiantes en ese grado o curso.

- iii. En semáforos verde y amarillo, los estudiantes menores de 5 años podrán asistir de manera voluntaria a la educación presencial con un aforo máximo de 2.25m² por persona. En semáforo rojo, deberá calcularse el aforo máximo permitido al 50% de la capacidad física disponible.
 - iv. Las instituciones y CDI particulares, fiscomisionales y municipales podrán acogerse a las disposiciones antes detalladas o podrán llegar a un acuerdo con la comunidad para retomar la presencialidad de todos los estudiantes cuando el cantón se encuentre en semáforos verde o amarillo. En el caso de que el cantón se encuentre en semáforo rojo, podrán llegar a un acuerdo con las familias para continuar con educación a distancia mientras el cantón permanezca en esa categoría.
4. Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) emita la disposición correspondiente para acoger el aforo de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud Pública.

	Verde	Amarillo	Rojo
Educación superior	Asistencia presencial con 100% de aforo con medidas de bioseguridad	Asistencia presencial voluntaria con distanciamiento social de 1.50m ² por persona	Asistencia presencial voluntaria con distanciamiento social de 1.50m ² por persona

5. Disponer al Ministerio de Trabajo que comunique la restricción de personas que pueden laborar presencialmente en las instituciones públicas de la función ejecutiva: a) un aforo del 100% para los cantones que se encuentran en color verde; b) un aforo máximo del 75% para los cantones que se encuentran en color amarillo; y, c) un aforo máximo del 50% para los cantones que se encuentran en color rojo. Esta medida aplicará desde el jueves 03 de febrero a las 00:01 hasta el martes 08 de febrero a las 23:59. No obstante, las instituciones de los sectores estratégicos podrán no adoptar la disposición precedente siempre que sea con el fin de garantizar la prestación de los servicios públicos.

Para lo anterior se deberán seguir las directrices para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales en el sector público conforme al Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-215; así como cumplir con la "Guía y Plan General para el Retorno Progresivo y Seguro a las Actividades Laborales Presenciales Nro. MTT6-003, Versión 7.0" aprobada por el COE-N el 29 de junio de 2021.

Por otro lado, que se exhorte a todas las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados, a las entidades autónomas y a las demás instituciones del sector público y privado para que se acojan a los aforos determinados para las instituciones públicas de la función ejecutiva.

6. Se dispone al Ministerio de Salud Pública la actualización de los lineamientos de ingreso al país, para que se incluya lo siguiente:
 - a) Todo pasajero que ingrese al país, mayor de 16 años de edad, deberá presentar de manera obligatoria el carné de vacunación contra la COVID-19 con al menos 14 días de vigencia después de completar el esquema y el resultado negativo de una prueba de antígeno o el resultado negativo de prueba cualitativa RT-PCR en tiempo real realizada hasta 72 horas previo al embarque al Ecuador. Los tripulantes están exentos de estos requisitos.
 - b) Para niños entre 2 y 16 años de edad, deberán presentar el resultado negativo de una prueba de antígeno o el resultado negativo de prueba cualitativa RT-PCR en tiempo real realizada hasta 72 horas previo al embarque al Ecuador.
7. Disponer al Ministerio de Gobierno, se emita la disposición normativa correspondiente para que los intendentes provinciales aprueben la realización de eventos públicos masivos, en aquellos cantones que se encuentran en amarillo y verde, conforme el protocolo para espectáculos públicos presentados por el Ministerio de Cultura y aprobado por la plenaria del COE Nacional en resolución del 17 de octubre y de conformidad con los siguientes lineamientos:
 - a. Se deberán desarrollar en espacios abiertos y en espacios cerrados con ventilación que tengan la capacidad para el control de aforos.
 - b. El aforo sugerido es del 60%.
 - c. Los organizadores de un evento deberán garantizar mecanismos de preventa de entrada con identificación y certificado de vacunación con esquema completo.
 - d. Los organizadores de un evento no quedan exentos del cumplimiento de los requisitos dispuestos por las Intendencias de Policía, así como los dispuestos por competencia de los GAD cantonales y metropolitanos, establecidas en los artículos 54 literal m) y 84 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y las demás que la ley les otorga, que les corresponde la regulación y control del uso de los espacios públicos, que se desarrollen en la circunscripción territorial cantonal y metropolitana. Por lo tanto, los COE cantonales y las Intendencias de Policía, sin perjuicio de lo expuesto, también deberán aprobar el desarrollo de eventos públicos, si lo considera pertinente, en virtud de las competencias concurrentes.

8. Conocer el pedido realizado por la Asociación de Fútbol no Amateur de Pichincha, y autorizar la realización de programaciones de fútbol para la presentación de los clubes Independiente del Valle, Aucas y Liga Deportiva Universitaria de Quito, con la presencia de público con un aforo sugerido del 50%.

De acuerdo a las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales y metropolitanos, establecidas en el artículo 54 literal m) y en el 84 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, les corresponde la regulación y control del uso de espacios públicos, que se desarrollen en la circunscripción territorial cantonal y metropolitana. Por lo tanto, el COE cantonal o metropolitano competente sin perjuicio de lo expuesto, también deberá aprobar la solicitud de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, si lo considera pertinente; para el efecto, el COE Nacional y todas las instituciones que lo integran en el marco de sus competencias brindarán las facilidades para que el protocolo sea cumplido a cabalidad.

Dado y acordado en la sesión Plenaria del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, el miércoles 02 de febrero de 2022.

Lo certifico. –

Juan Ernesto Zapata Silva
Director General
Servicio Integrado de Seguridad ECU 911
Presidente del COE Nacional

Cristian Torres Bermeo
Director General
Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y
Emergencias
Secretario del COE – Nacional

ANEXO 1

Medidas preventivas a implementarse a partir del 7 de febrero de 2022	Clasificación de riesgo COVID-19			
	Semaforización en medio y bajo riesgo epidemiológico ajustada a vacunación			Recuperación de normalidad
	Bajo Riesgo	Mediano Riesgo	Alto Riesgo	
1. Actividades educativas reguladas por el Ministerio de Educación				
A. Régimen Costa-Galápagos. Medidas hasta 11 de marzo de 2022 (fin del año lectivo 2021-2022)				
A.1.1. Plan de Continuidad Educativa Aprobado para retorno a la presencialidad requerido.	Sí	Sí	Sí	No
A.1.2. Asistencia presencial voluntaria de estudiantes, de acuerdo con la elección de las familias en los niveles educativos aprobados para retorno a presencialidad. La institución continuará con mecanismos de educación a distancia para garantizar su educación de estudiantes en casa.	Sí	Sí	Sí	No
A.1.3. Asistencia presencial voluntaria de estudiantes en: - bachilleratos técnicos; - instituciones educativas unidocentes, bidocentes o pluridocentes; e - instituciones educativas rurales.	Sí	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona en todos los grados y cursos. Pueden dividir a los estudiantes por grupos u horarios diferenciados.	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona. Pueden dividir a los estudiantes por grupos u horarios diferenciados.	N/A
A.1.4. Asistencia presencial voluntaria de estudiantes en: - bachilleratos general unificados en ciencias; - instituciones educativas completas desde preparatoria hasta tercero de bachillerato; e - instituciones educativas urbanas.	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona en todos los grados y cursos. Pueden dividir a los estudiantes por grupos u horarios diferenciados.			N/A
A.1.5. Asistencia presencial voluntaria de estudiantes en los niveles de educación inicial, menores de 5 años.	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona. Podrá dividirse a los grupos por días u horarios diferenciados.			N/A
A.1.6. Disposiciones diferenciadas por sostenimiento.	No	No	Sí Con un aforo máximo del 50% calculado sobre la capacidad física disponible. Podrá dividirse a los grupos por días u horarios diferenciados.	No
A.1.7. Cuando un grado o curso haya superado el 85% de sus estudiantes vacunados con dos dosis, la institución educativa podrá, en acuerdo con las familias, tener asistencia presencial de todos los estudiantes en ese grado o curso.	Sí	Sí	Sí	N/A
A.1.8. Entrega de portafolios, materiales educativos, evidencias para evaluación de docentes y otros, para estudiantes que se acogen a la modalidad a distancia, debido a que la presencialidad continúa siendo voluntaria.	Sí	Sí	Sí	N/A
B. Régimen Sierra-Amazonía. Desde el 7 de febrero de 2022 (inicio de segundo quimestre 2022-2023)				
Las disposiciones a ser aplicadas en cada subnivel educativo podrán variar de acuerdo con el reporte epidemiológico presentado por el MSP en el COE nacional.				
B.1.1. Plan de Continuidad Educativa Aprobado para retorno a la presencialidad requerido.	Sí	Sí	Sí	No

<p>B.1.2. Asistencia presencial de todos los estudiantes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - bachilleratos; - instituciones educativas unidocentes, bidocentes o pluridocentes; e - instituciones educativas rurales. <p>*La institución educativa deberá reportar al distrito los casos de estudiantes con enfermedades catastróficas o agravantes y diseñar un plan individual, de acuerdo con su condición.</p>	Sí	Sí	Sí	N/A
<p>B.1.3. Asistencia presencial voluntaria de estudiantes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - básica elemental y básica media en instituciones educativas urbanas 	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona en todos los grados y cursos. Pueden dividir a los estudiantes por grupos u horarios diferenciados.	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona en todos los grados y cursos. Pueden dividir a los estudiantes por grupos u horarios diferenciados.	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona en todos los grados y cursos. Pueden dividir a los estudiantes por grupos u horarios diferenciados.	N/A
<p>B.1.4. Asistencia presencial voluntaria de estudiantes en los niveles de educación inicial, menores de 5 años.</p>	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona. Podrá dividirse a los grupos por días u horarios diferenciados.	Sí con aforo máximo de 2.25m ² por persona. Podrá dividirse a los grupos por días u horarios diferenciados.	Sí Con un aforo máximo del 50% calculado sobre la capacidad física disponible. Podrá dividirse a los grupos por días u horarios diferenciados.	N/A
<p>B.1.5. Cuando un grado de educación básica elemental y básica media en instituciones educativas urbanas, haya superado el 85% de sus estudiantes vacunados con dos dosis, la institución educativa podrá, en acuerdo con las familias, tener asistencia presencial de todos los estudiantes en ese grado o curso. Esta disposición no aplica a bachilleratos, instituciones educativas unidocentes, bidocentes o pluridocentes e instituciones educativas rurales dado que ya estarán sus estudiantes asistiendo en forma presencial a clases.</p>	Sí	Sí	Sí	N/A
<p>B.1.6. Disposiciones diferenciadas por sostenimiento.</p>	Las instituciones y CDI particulares, fiscomisionales y municipales podrán acogerse a la disposición o llegar a un acuerdo con la comunidad para retomar la presencialidad de todos los estudiantes.	Las instituciones y CDI particulares, fiscomisionales y municipales podrán acogerse a la disposición o llegar a un acuerdo con la comunidad para retomar la presencialidad de todos los estudiantes.	Las instituciones y CDI particulares, fiscomisionales y municipales podrán acogerse a la disposición o llegar a un acuerdo con la comunidad para continuar en modalidad de educación a distancia. En todos los niveles educativos.	No
2. Medidas de protección personal, distanciamiento y saneamiento ambiental				
<p>2.1. Uso de mascarillas por parte de todos los estudiantes (a partir de los 2 años) profesores y resto de personal, independientemente del estado de vacunación.</p>	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>2.2. Mejorar en lo posible la ventilación en aulas de clase como mantener abiertas puertas y ventanas.</p>	Sí	Sí	Si	Sí
<p>2.3. Higiene de manos: disponibilidad de lavamanos, jabón o alcohol gel.</p>	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>2.4. La institución educativa debe contar con servicios básicos o sus equivalentes (acciones que cumplen una misma función, por ejemplo: provisión de agua por tanqueros, suministro de agua por vertientes, letrinas, etc)</p>	Sí	Sí	Sí	Sí
<p>2.5. Asegurar la limpieza y desinfección de las instalaciones escolares diariamente.</p>	Sí	Sí	Sí	Sí

2.6. Configuración rutas de acceso diferenciadas para garantizar que no exista aglutinamiento.	Sí	Sí	Sí	Sí
2.7. Establecer un orden para almuerzos, recesos y entradas/salidas del edificio.	Sí	Sí	Sí	Sí
2.8. Pausas para el almuerzo de manera escalonada.	Sí	Sí	Sí	Sí
2.9. Implementación obligatoria de instructivo para funcionamiento de transporte escolar.	Sí	Sí	Sí	Sí
2.10. Implementación obligatoria de instructivo para bares escolares	Sí	Sí	Sí	Sí
2.11. Deportes y actividades extracurriculares.				
2.11.1. Deportes de contacto	Sí con distanciamiento de 1.5m entre cada estudiante.	Sí con un aforo 50%	Sí con un aforo 30%	Sí
2.11.2. Deportes que no son de contacto y actividades extracurriculares que permiten el distanciamiento, de carácter individual y en aforos permitidos	Sí con distanciamiento de 1.5m entre cada estudiante.	Sí respetando el distanciamiento de 1.5 m entre cada estudiante.	Sí con un aforo 50%	Sí
2.12. Vacunación a profesores, personal de apoyo, estudiantes en las edades comprendidas según los planes de despliegue de vacunación por cada distrito de salud, con énfasis en el grupo de 5 a 11 años.	Sí	Sí	Sí	Sí
2.13. Contar con un espacio de aislamiento para miembros de la institución que presenten síntomas de COVID-19 durante la jornada.	Sí	Sí	Sí	Sí
3. Medidas de control de brote en ámbito escolar o relacionadas a la comunidad educativa				
3.1. El personal docente y administrativo que presente síntomas respiratorios debe notificar a las autoridades de educación y salud ocupacional, no presentarse a los centros educativos e iniciar las medidas de aislamiento conforme los lineamientos nacionales del MSP.	Sí	Sí	Sí	Sí
3.2. Estudiantes que presenten síntomas respiratorios no deben presentarse a clase y notificar al centro de educación correspondiente, así como iniciar las medidas de aislamiento conforme los lineamientos nacionales del MSP.	Sí	Sí	Sí	Sí
3.3. El personal docente o estudiantes que sean contactos de casos sospechosos o confirmados no deben acudir al centro educativo y deben de iniciar las medidas de cuarentena conforme los lineamientos nacionales del MSP.	Sí	Sí	Sí	Sí
3.4. Notificar los casos sospechosos y confirmados, presentados en la comunidad educativa del colegio a las autoridades de salud.	Sí	Sí	Sí	Sí
4. Medidas de protección escolar, salud mental y apoyo psicosocial				
4.1. Monitorizar el bienestar docente y el de los alumnos (salud mental).	Sí	Sí	Sí	Sí
4.2. Asegurar medidas de apoyo psicosocial a alumnos.	Sí	Sí	Sí	Sí
4.3. Mantener los programas de alimentación escolar donde corresponda.	Sí	Sí	Sí	Sí